

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDO POR EL D.S. Nº49 (V.Y.U.) AÑO 2011 Y SUS MODIFICACIONES APLICANDO PARRAFO III ARTÍCULO 64, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA BENEFICIARIAS MARIELA BERNARDITA LILLO CONTRERAS Y MARIBEL FRANCISCA NORAMBUENA CORRALES.

RANCAGUA, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 983

#### VISTOS:

- 1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus Modificaciones Párrafo III, letra a) del artículo 64.
- 2. Resolución Exenta Nº 4132 de fecha 21.12.2015, que asigna 335 subsidios habitacionales del Programa de Regeneración de Condominios Sociales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3. Resolución Exenta Nº 3035 de fecha 30.12.2019, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, a familias de la población Francisco Coloane, de la comuna de Puente Alto, comprendido en el programa de Recuperación de Condominios Sociales, segunda oportunidad, en la Región Metropolitana.
- **4.** Resolución Exenta Nº 33 de fecha 12.01.2022, del SERVIU Región de O´Higgins, que informa disponibilidad presupuestaria para pagos de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- **5.** Informe N° 5 de fecha 14.03.2022, de la Coordinadora de la Sección de Pagos, que emite fundamentos para el otorgamiento de nueva vigencia a los certificados de subsidio de los beneficiarios.
- 6. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) Que, el Informe N° 5 de fecha 14.03.2022, citado en el numeral 5 de los Vistos, fundamenta la petición de nuevo plazo de vigencia.
- **b)** Que los beneficiarios aplicaron los subsidio en la adquisición de una vivienda en las comunas de San Fernando y Rancagua.
- c) Que, de los antecedentes adjuntos al citado Informe, examinados por la Sección de Pagos correspondiente al Departamento de Operaciones Habitacionales, deduce que existen razones suficientes que permite fundar la presente resolución y dicta lo siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE nueva vigencia a Certificados de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al siguiente detalle:

N°	RUT	BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO DE SUBSIDIO	RES. ASIGNACIÓN	VIGENCIA ANTERIOR	NUEVA VIGENCIA
1		Maribel Francisca Norambuena Corrales	ADSPI0020190130001423	N° 3035 de 30.12.2019	21.10.2021	31.12.2022
2		Mariela Bernardita Lillo Contreras	ADSS0020150060000352	N° 4132 de 21.12.2015	21.07.2017	31.12.2022

**2.** El Certificado de Subsidio que se indica en el resuelvo precedente, mantendrá su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

# MANUEL ALFARO GOLDBERG DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

## YMO/PGR/PAL/DJS/GVR

### **DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTOR SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- ARCHIVO SEREMI RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA